

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

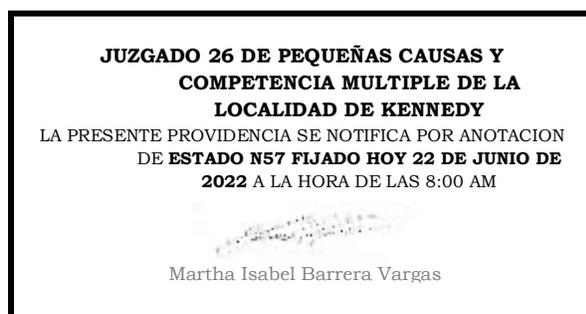
EXP. N°2021-00340.

En atención a la documental aportada por la apoderada de la parte demandante, previo a continuar con el trámite pertinente, requiérase a la memorialista para que allegue en debida forma la certificación de la notificación personal junto a la comunicación enviada debidamente cotejada para cada uno de los demandados, de conformidad a lo previsto en el artículo 291 del Código General del Proceso.

Así mismo, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte demandante la manifestación realizada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, en virtud de la cual comunicó que *“no registró la medida por la falta de pago de derechos de registro”*, lo anterior para que adopte las medidas pertinentes.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d64b7c98258f70f3a94168723677d8697e1fcdd8efc87ae30f99343443279f18**

Documento generado en 21/06/2022 09:02:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>